



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-128979462- -APN-DAYF#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO – SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN EXTERNA DE ARCHIVO FÍSICO PARA ACUMAR

VISTO el EX-2024-128979462- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, la Resolución N.º 46/2025 (RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el Servicio de guarda, custodia y administración externa de archivo físico para la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, solicitada por el ME-2024-117197702-APN-SG#ACUMAR del 25 de octubre de 2024 de la SECRETARÍA GENERAL, dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el Informe Gráfico IF-2024-117158598-APN-SG#ACUMAR del 25 de octubre de 2024, la SECRETARÍA GENERAL dependiente de la PRESIDENCIA, señaló los fundamentos que justifican la necesidad de la contratación que se propicia, señalando que el Organismo se encuentra en proceso de despapelización, en virtud de la implementación del expediente electrónico y en línea con el proceso de digitalización en que están incursos los diversos organismos de la Administración Pública Nacional (v. Decreto N.º 894/17, art. 15 y la Res. Min. Modernización N.º 44/16). Sin perjuicio de ello, se encuentra vigente la obligación y necesidad de preservación de los expedientes y documentación que aún existen en papel, haciéndose necesaria la contratación de un servicio de guarda externa ante la imposibilidad física de proveer dicho almacenamiento en la sede del Organismo. Asimismo, manifestó que según la RESOL-2024-24-APNACUMAR#MINF del Reglamento de Organización Interna y la Estructura Organizativa de ACUMAR, es competencia de la Mesa General de Entradas, dependiente de la Secretaría General, velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos y la responsabilidad de proveer a su organización y conservación.

Que mediante los IF-2024-117138244-APN-SG#ACUMAR del 25 de octubre de 2024 e IF-2025-05151626-APN-SG#ACUMAR del 15 de enero de 2025, se adjuntó la estimación de costo y las Especificaciones Técnicas

de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2024-126028580-APN-DGA#ACUMAR del 15 de noviembre de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad de la contratación en cuestión.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-49-SCO24 (IF-2024-131751634-APN-DAYF#ACUMAR), cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2024-131752827-APN-DAYF#ACUMAR del 2 de diciembre de 2024.

Que mediante la PV-2024-129973284-APN-DAYF#ACUMAR del 27 de noviembre de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, tomó la intervención que de su competencia y afectó preventivamente el gasto.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró el presente trámite como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), por la modalidad Orden de Compra Abierta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 43 y 50 inciso b) del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-132907169-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2024-137815365-APN-SG#ACUMAR del 16 de diciembre de 2024, la SECRETARÍA GENERAL brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-132907169-APN-DAYF#ACUMAR y propuso a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2025-24738543-APN-DAYF#ACUMAR, en el que se realizaron modificaciones de forma y se incorporaron las reformas solicitadas por la Unidad Requirente, mediante la PV-2025-05993441-APN-SG#ACUMAR del 17 de enero de 2025.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, intervinieron conforme a su competencia y prestaron conformidad con el impulso del presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES, intervino conforme a su competencia.

Que la suscripta resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley

Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MINF y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR# MINF y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), por la modalidad Orden de Compra Abierta, para la contratación del Servicio de guarda, custodia y administración externa de archivo físico para ACUMAR, solicitado por la SECRETARÍA GENERAL dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-49-SCO24, que consta en el Informe Gráfico IF-2024-131751634-APN-DAYF#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-28585833-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Coordinador de Documentación, Acceso a la Información Pública y Transparencia, Pablo GIULIANI (D.N.I. 26.047.470); al Director de Recursos Humanos, Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512) y al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375) y, como miembros suplentes a la titular de la Mesa General de Entradas y Archivos, Valeria CRIESI (D.N.I. 28.163.701); a la Coordinadora de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Eugenia Soledad MASSONE (D.N.I. 29.697.116), y al Coordinador de Administración de Personal, Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados.

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción a la Secretaria General, María Lucía PATRUCCO (D.N.I. 34.851.161); a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302) y a la Directora de Salud, Juliana Zoé FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790); y, como miembros suplentes al Director de Comunicación, Facundo GAITAN (D.N.I. 35.693.872); al Coordinador de Infraestructura, Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333) y al Director General de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2025 y próximos ejercicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS para la prosecución del trámite.